



DECRETO N° **3241**
TEMUCO
20 NOV. 2020

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 9 de noviembre del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T N° 78.519.070-K**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Reposición Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 9 de noviembre del año 2020.
2. La modificación convenida consiste en: **a) DISMINUCIÓN DE OBRAS:** Por el monto de \$87.840.369, I.V.A incluido. **b) AUMENTOS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS:** Por el monto de \$113.127.167, I.V.A incluido, y **c) AUMENTOS DE OBRAS A PRECIO CONTRATO:** Por el monto de \$118.096.890, I.V.A incluido.
3. Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$143.383.687, I.V.A incluido.
4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cba



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Obras
Depto. Ejecución de Obras (MFG)
Dirección de Control
Dirección de Planificación
Dpto. de Proyectos
Dir. Administración y Finanzas
Constructora Andes y Compañía Limitada
Of. de Partes

7/50922

REF. N°

24-11-20

[Faint handwritten notes and scribbles]

[Faint circular stamp]

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3102004001010
PRESUPUESTO VIGENTE	6700.796000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	14330300
SALDO DISPONIBLE	16879700
REF. N°	9935 24-11-20



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 6254/2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setenta guión K, representada por don **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano, provincia de Concepción, calle Los Damascos número ciento treinta y dos, y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve: "Reposición Mercado Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, la referida propuesta fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cero cero uno de fecha dos de enero del año dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de octubre del dos mil veinte, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha de once de diciembre del dos mil diecinueve, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en: **a) DISMINUCIÓN DE OBRAS:** Se disminuye Partida seis punto cinco punto dos "Fundaciones" y Partida seis punto cinco punto cinco punto uno "Radier de Hormigón Armado" del presupuesto original, debido a que no consideraban el impermeabilizante Penetron en su especificación, las cuales serán consideradas con el impermeabilizante correspondiente como obras extraordinarias. El monto de la referida disminución de obras es de ochenta y siete millones ochocientos cuarenta mil trescientos sesenta y nueve pesos, I.V.A incluido. **b) AUMENTOS DE**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



OBRAS EXTRAORDINARIAS: Respecto al Refuerzo Estructural Muro Existente Eje dos punto treinta y ocho, se agregan elementos como escalerillas y endentados de albañilería para ser reforzado, ya que este no posee fundaciones, y respecto al ítem o partida Impermeabilización de Fundaciones -Fundaciones y Radier- Se mejora la losa armada de radier con malla C cuatro cuatro tres y además la utilización de aditivo Penetron en la mezcla de hormigón de radier y fundaciones, con el fin de generar elementos estructurales que impidan la entrada de agua al subterráneo. El monto de los referidos aumentos de obras extraordinarias es de ciento trece millones ciento veintisiete mil ciento sesenta y siete pesos, I.V.A incluido, y **c) AUMENTOS DE OBRAS A PRECIO CONTRATO: uno)** Por riesgo de colapso del muro eje dos punto treinta y ocho, debido a la carencia de fundación de este muro medianero, se recomienda el reforzamiento del muro considerado en la zona ocupada por el local comercial vecino. Luego de esta zona se procederá a la demolición total del medianero con otra empresa. **Dos)** Demolición Antepechos -parte superior parte existente-: Por inestabilidad de la parte superior en antepecho de muros de albañilería por lo que ingeniero determinó demolición de los muros de albañilería zona anillo perimetral del Mercado. **Tres)** Impermeabilización de fundaciones -reforzamiento radier-: Se debe incorporar Malla Acma en radier y utilizar en el radier el mismo aditivo impermeabilizante Penetron de los muros laterales del subterráneo para generar reforzamiento bajo el radier del subterráneo - por napa de agua-. **Cuatro)** Malla tierra media Tensión eléctrica: El proyecto de tierra no contempla malla de tierra de media tensión y por normativa debe considerarse. El monto por los referidos aumentos de obras a precio contrato es de ciento dieciocho millones noventa y seis mil ochocientos noventa pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de ciento cuarenta y tres millones

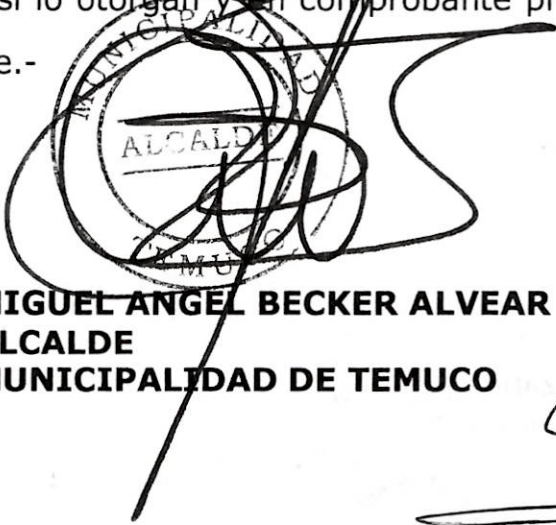
trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve y sus posteriores modificaciones. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Endoso de Póliza de Garantía de Orsan Seguros de Créditos y Garantía S.A, número cero cero uno nueve tres cero, con fecha de inicio el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve y de termino el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós, por la suma de sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis coma treinta, unidades de fomento, a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **NOVENA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre del año dos mil veinte. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre y representación de la municipalidad de Temuco consta, en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veintitrés de junio

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Concepción Carlos Alberto Miranda Jiménez, repertorio número tres mil doscientos setenta y nueve guion dieciséis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista se entienden conocidas de las partes y del notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



NELSON FABIAN ILABACA MOLINA
pp. CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE.
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 NOV 2020





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *